I. **Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en Tratados Internacionales. exportación de residuos peligrosos
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001646
Fecha: 7 de marzo de 2023
Número de bitácora: 09/HG-0057/02/23

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio, nombre de persona física
Número de páginas en que se encuentra la información: 1,4,5,6
Número total de páginas de la autorización: 6
Número consecutivo en páginas: 0116433 a 0116435

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 176 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. **Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. **Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/001646

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 3° inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII, QUINTO segundo párrafo, SEXTO y SÉPTIMO Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada::

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NRA**	**No. DE BITÁCORA**
MR SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V. HÉCTOR ARTURO ANGUIANO BARRAGÁN REPRESENTANTE LEGAL Norte 2, No.12, Ciudad Industrial C.P. 87499, Matamoros, Tamaulipas Tel. [redacted] Correo electrónico: [redacted]	MSL2802200001	09/HG-0057/02/23
	No. DE AUTORIZACIÓN	
	DGGIMAR-E-0069/2023	
FECHA DE EXPEDICIÓN 07 MAR 2023	**VIGENCIA**	
2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo	A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 09 DE FEBRERO DE 2024.	

NOMBRE DEL RESIDUO

ESCORIA DE SOLDADURA ESTAÑO / PLATA, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ESTAÑO (Sn) 99%, PLATA (Ag) 0.3% Y COBRE (Cu) 0.7%.

CARACTERÍSTICAS CRIT	**CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR**	**CANTIDAD DE SÓLIDO**	**PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO**
TÓXICO Y TÓXICO AMBIENTAL	23.7 (VEINTITRÉS PUNTO SIETE) TONELADAS	23.7 TONELADAS	RECICLAJE

GENERADOR DE LOS RESIDUOS	**UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS**	**GARANTÍA FINANCIERA**
VER ANEXO I	MR SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V. Norte 2, No.12, Ciudad Industrial C.P. 87499, Matamoros, Tamaulipas	Póliza de fianza expedida Liberty Fianzas, S.A de C.V. con No. de póliza 1676474-0000, vigente del 11 de febrero de 2023 al 10 de febrero de 2024.

PAÍS DE DESTINO	**EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO**	**ADUANAS DE SALIDA**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	METALLIC RESOURCES, INC. [redacted] 2368 E. Enterprise Parkway, Twinsburg, OH 44087, USA Tel. [redacted]	MATAMOROS, TAMAULIPAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

TRANSPORTISTA (S)		**TIPO DE CONTENEDOR**
TRISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	19-I-009D-19	CAJA/TRAILER
RICARDO MERCADO GONZÁLEZ	02-004-PS-I-03-D-2015	
TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.	02-004-PS-I-09-D-2014	

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

AGG/JLO/MTLR/DZR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.

III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.

V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.

VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.

VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.

IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

XI. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **MR SERVICIOS Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

A) EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.-Presente.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Ing. Gonzalo Rafael Coello García.- Encargado de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y Subprocurador de Inspección Industrial. Presente.- rafael.coello@profepa.gob.mx, folmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx
Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Enrique Fanjón González.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Ing. Juan Carlos Segura.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.
M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente
Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos
Ing. Ma. Teresa López Rocha.- Subdirectora de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HG-0057/02/23
F.I. 08/02/2023

Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
DGGIMAR-E-0069/2023

Generador	Nombre del Representante Legal	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
Controles Latinoamericanos, S de RL de CV	[redacted]	Av. Lauro Villar km 4 No 900, Parque Industrial CYLSA, 87479, H. Matamoros, Tamaulipas	[redacted]	[redacted]
Electrónica Clarión S.A. de C.V.		Ave.3 y esquina calle 9, Zona Industrial C.P. 76800 San Juan del Rio Querétaro		
Kostal Mexicana S.A. de C.V.		Acceso II No.36, Parque Industrial Benito Juárez C.P. 76120 Querétaro, Querétaro		
Denso Ten México S.A. de C.V.		Av. Industrial del Norte Mnza. 8, Lte. 2, Parque Industrial del Norte C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas		
Electrónica Reynosa S de R.L. de C.V.		Ave. Fomento Industrial del Norte Suite 300 Parque Industrial del Norte C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas		
Integrated Micro-Electronics S.A.P.I de C.V.		Calle 4 Poniente No. 10560 Parque Industrial el Salto C.P.45680 El Salto, Jalisco		
PEC de México S.A. de C.V.		Águila Azteca No. 6011 Baja Maq el Águila Baja California C.P. 22215 Tijuana, Baja California		
Semtech Corpus Christi S.A. de C.V.		Carretera Matamoros Brecha E 99 Edif 7 Parque Industrial Reynosa C.P. 88780 Reynosa, Tamaulipas		
Flextronics Manufacturing Aguascalientes, S.A de C.V.		Blvd. A Zacatecas Km. 9.5 C.P. 20900, Jesús María, Aguascalientes		
Mam de la Frontera S.A. de C.V.		Boulevard San Martin Col. Luna Park entre Federico Benítez y Diaz Ordaz C.P. 22106 Tijuana, Baja California		

Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.

OFICIO No. DGGIMAR.618/ 001646

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0069/2023

Generador	Nombre del Representante Legal	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
Muramoto Sumitronics de México S de R.L. de C.V.	[redacted]	Calle 3 sur, 9071, Ciudad Industrial, C.P. 22444 Tijuana, Baja California	[redacted]	[redacted]
Wam Industrial S.A. de C.V.		Ave. Xicoténcatl No. 11 Col Cuauhtémoc C.P. 21470 Tecate, Baja California		
Martek Power, S.A. de CV.		Calle 12 Norte No. 20174, Ejido Chilpancingo 22440, Tijuana B.C.		
Flextronics ,Manufacturing Mex. S.A. de C.V.		Carretera Base Aérea No. 5850-4 Col. La Mora C.P. 45136 Zapopan, Jalisco		
Flextronics Technologies México S. de R.L. de C.V.		Prolongación Ave. López Mateos Km 6,5 No. 2915 Col Tijerita C.P. 45645 Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco		
Panasonic Industrial Devices de Tamaulipas S.A. de C.V.		Ave. Industrial del Norte, Manzana 6, Lote 3 C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas		
Motores John Deere S.A. de C.V. /Phoenix International		Blvd. Ferropuerto No. 305 Parque Industrial Ferropuertos C.P.27400 Torreón, Coahuila		
Belden de Sonora S.A. de C.V.		Insurgentes No. 8272 Col. Libramiento C.P. 22225 Tijuana, Baja California		
Componentes de Calidad S.A. de C.V.		Ave. Corregidora No. 1839 Col. Aldrete C.P. 21430 Tecate Baja California		
DDCAM México S.A. de C.V.		Ave. Samuel Ocaña Garcia No. 203 B, Parque Industrial San Luis Rio Colorado. C.P. 83455 San Luis Rio Colorado, Sonora		

Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas.

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
DGGIMAR-E-0069/2023

Generador	Nombre del Representante Legal	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
EWS S de R.L. de C.V.	[redacted]	Ave. De Todos los Santos No. 12901 C.P. 22015 Tijuana, Baja California	[redacted]	[redacted]
Pacific Transformers de México S.A. de C.V.	[redacted]	Calle Borgia No. 111 Centro. Ind. Bustamante C.P. 22104 Tijuana, Baja California	[redacted]	[redacted]
Industrias SL, S.A. de C.V.	[redacted]	Circuito Siglo XXI No. 2055, Parque Industrial EX XXI, Mexicali, B.C.	[redacted]	[redacted]
Productos Electromecánicos BAC	[redacted]	Calle Poniente 4 S/N esq. Norte 7 Ciudad Industrial C.P. 87499 Matamoros, Tamaulipas	[redacted]	[redacted]
VITESCO TECHNOLOGIES MÉXICO S. DE R.L DE C.V.	[redacted]	Av. Ignacio Allende, Parque Industrial Cuautla C.P. 62700 Ayala, Morelos	[redacted]	[redacted]
Concurrent Manufacturing Solutions S de R.L. de C.V.	[redacted]	Av. Cantinflas No. 13 Parque Industrial Cylsa, 87479, H. Matamoros, Tamauipas.	[redacted]	[redacted]
Bronco Electronics S. de R.L. de C.V	[redacted]	Av. Fomento Industrial S/N, Col. Del Norte, 88730, Reynosa, Tamaulipas	[redacted]	[redacted]
Kearfott Precision Generales de Mexico S.A de C.V.	[redacted]	Diagonal Lorenzo de la Garza 25-b Ciudad Industrial, Matamoros, Tamaulipas	[redacted]	[redacted]
SERVICOS DE MANUFACTURA OEM S.A DE C.V	[redacted]	3 NORTE 119 C.P.22444 CIUDAD INDUSTRIAL TIJUANA BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]
ONCORE DE MEXICO S.A DE C.V	[redacted]	BLV HECTOR TERAN 20120 NAVE 7 PARQUE INDUSTRIAL PROLOGIS MESA DE OTAY C.P.224444 TIJUANA BAJA CALIFORNIA	[redacted]	[redacted]
ELECTRONICA VANGUARD S.A DE C.V	[redacted]	AVE. PARQUE INDUSTRIAL CALLE 2 EDIFICIO 2 S/N MEXICALI,BAJA CALIFORNIA C.P 21600	[redacted]	[redacted]
KEY TRONIC JUAREZ S.A DE C.V	[redacted]	MAGNETO #7824 PARQUE INDUSTRIAL GEMA CD JUAREZ CHIHUAHUA CP 32380	[redacted]	[redacted]
KEY TRONIC JUAREZ S.A DE C.V	[redacted]	MAGNETO #524 PARQUE INDUSTRIAL GEMA CD JUAREZ CHIHUAHUA CP 32380	[redacted]	[redacted]
KEY TRONIC JUAREZ S.A DE C.V	[redacted]	MAGNETO #7851 PARQUE INDUSTRIAL GEMA CD JUAREZ CHIHUAHUA CP 32380	[redacted]	[redacted]

F I N D E T E X T O